

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2023.

RESUMEN POR CAPÍTULO

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos en personal	231.555,03
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	283.225,06
3	Gastos financieros	1.700,00
4	Transferencias corrientes	62.892,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.000,00
6	Inversiones reales	85.627,91
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>670.000,00</i>

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	325.000,00
2	Impuestos indirectos	15.400,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	77.500,00
4	Transferencias corrientes	234.000,00
5	Ingresos patrimoniales	18.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>670.000,00</i>

R-202300922



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

1. Secretaría-Intervención: Escala de Habilitación Estatal. Subescala de Secretaría-Intervención. Agrupada con el Ayuntamiento de Casaseca de Campean. Grupo A. Subgrupo A1. Nivel 26.

Personal laboral:

- 1.2 Auxiliares Administrativos.
- 2.1 Limpieza.
- 3.1 Cocinero comedor.
- 4.1 Técnico de guardería infantil.
- 5.1 Agente de Desarrollo Local.
- 6.1 Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otra acción que se considere pertinente por los interesados.

Corrales del Vino, 21 de marzo de 2023.-El Alcalde.

